

CONVENIO  
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES

Nº 475/2015.

Y

CENTRO DE ESTÉTICA Y MASOTERAPIA INTEGRAL

En Santiago de Chile a 20 NOV. 2015, entre **Centro de Estética y Masoterapia Integral**, R.U.T. número 76428641-3, representada legalmente por Carmen Gloria Fernández Arteaga, Cosmetóloga y Esteticista Integral, cédula de identidad número 16521383-1, con domicilio en Avda. Nueva Providencia N° 1881, oficina 1908, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra la **Corporación de Educación y Salud de Las Condes**, en adelante e indistintamente "La Corporación" R.U.T. número 70.902.000-5, representada legalmente por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula de identidad número 13.548.747-3, ambos con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

La **Corporación** es una empresa dedicada a la administración de servicios del área de Salud y Educación de la comuna de Las Condes.

Por su parte, **Centro de Estética y Masoterapia Integral** es una empresa dedicada a estética y belleza.

**SEGUNDO:**

Por éste instrumento Centro de Estética y Masoterapia Integral en su establecimiento comercial ubicado en Avda Nueva Providencia 1881, oficina 1908, comuna de Providencia, Santiago, otorgará a todos los funcionarios de La Corporación cuya nómina haya sido debidamente informada en la base de datos de beneficiarios suministrada por La Corporación, los siguientes beneficios:

- a) 20 % de descuento en todos los servicios del Centro de Estética

**TERCERO:**

Para optar a estos beneficios, al momento de la prestación, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su cédula de identidad.

Para este efecto, La Corporación hará llegar a Centro de Estética y Masoterapia Integral la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Corporación se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios y remitirla mensualmente a Centro de Estética y Masoterapia Integral.

Con todo, Centro de Estética y Masoterapia Integral se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

**CUARTO:**

La Corporación se compromete a difundir a los funcionarios de la Corporación, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

**QUINTO:**

Se deja expresa constancia, que La Corporación, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los beneficiarios para con Centro de Estética y Masoterapia Integral.

**SEXTO:**

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto La Corporación como Centro de Estética y Masoterapia Integral no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

**SÉPTIMO:**

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Centro de Estética y Masoterapia Integral a la Sra. Claudia Segura con domicilio Avda Nueva Providencia 1881, oficina 1908, comuna de Providencia, Santiago, teléfono 77083267, correo electrónico [claudiaseguradecorrales@hotmail.com](mailto:claudiaseguradecorrales@hotmail.com).

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese sus funciones, Centro de Estética y Masoterapia Integral deberá informar el hecho a La Corporación, en un plazo máximo de 10 días siguientes al cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Centro de Estética y Masoterapia Integral.

Por La Corporación, se designa como interlocutor válido a don Pablo Peribonio Poduje, con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 3207, Las Condes, teléfono: 227206033, correo electrónico [pperibonio@corplascondes.cl](mailto:pperibonio@corplascondes.cl)

**OCTAVO:**

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, La Corporación podrá ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Centro de Estética y Masoterapia Integral tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

**NOVENO:**

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de Centro de Estética y Masoterapia Integral consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a La Corporación sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Centro



de Estética y Masoterapia Integral, a través de su interlocutor válido de actualizar mensualmente la base de datos de beneficiarios suministrada por La Corporación.

**DÉCIMO:**


Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO PRIMERO:**

El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de Carmen Gloria Fernández Arteaga, cédula de identidad número 16.521.383-1 para actuar en representación de Centro de Estética y Masoterapia Integral, consta en los estatutos de la Sociedad, de fecha 26 de septiembre de 2014, la que se constituyó en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 45, de fecha 28 de marzo de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

  
Ricardo Gutiérrez Lafrentz  
Secretario General  
Corporación de Educación y Salud de Las Condes

  
Carmen Gloria Fernández Arteaga  
Representante Legal  
Centro de Estética y Masoterapia Integral